



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	
Año 1985		Jueves 7 de marzo	Número 56

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación, por el Pleno de la Corporación, del Presupuesto de Inversiones para 1985, éste queda de acuerdo al siguiente resumen:

GASTOS			INGRESOS		
Capítulo	Concepto	Importe pesetas	Capítulo	Concepto	Importe pesetas
VI	Inversiones reales	1.735.341.072	VII	Transferencias de capital	1.579.007.342
VII	Transferencias de Capital	279.580.894	IX	Variación Pasivos Financieros	445.500.000
VIII	Variación Activos Financieros	3.750.000			
IX	Variación Pasivos Financieros	5.835.376			
	TOTAL:	2.024.507.342		TOTAL:	2.024.507.342

Lo que se expone al público para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Burgos, a 5 de marzo de 1985

EL PRESIDENTE,

TOMÁS CORTÉS HERNÁNDEZ

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en la demanda de divorcio núm. 87/85, segui-

da a instancia de D. José Arnáiz Díez, contra doña Soledad Ruiz Ruiz, actualmente en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a doña Soledad Ruiz Ruiz, para que dentro del término de 20 días, comparezca en autos, personándose en legal forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde podrán recogerse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).
1240.—2.430,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 581 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Ra-

miro Martínez Cuesta y su esposa doña Julia Carrión Rodríguez, vecinos de Burgos, hoy en ignorado paradero, y otros, sobre reclamación de cantidad, y en providencia dictada con esta fecha he acordado requerir a dichos demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, y se le confiere traslado de que por la parte actora y para el avalúo de los bienes embargados ha sido designado perito don Angel Bernabé González, para que en término de segundo día nombren otro por su parte, bajo los apercibimientos de tenerle por conforme con el designado de contrario si no lo verifican.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1244.—2.860,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 360 de 1984, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Mateo Lavín Sáez, y doña María Dolores Jurjo Parada, para efectividad de un crédito hipotecario, ha acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda y tercera vez, plazo de 20 días, de los bienes objeto de hipoteca:

Departamento número nueve, o vivienda letra C, situada a la derecha subiendo de la planta alta primera. Linda oeste o frente, escalera y vivienda centro letra B de su planta; derecha, patio; izquierda, espacio libre; fondo, herederos de Victoriano Cereceda y otros.

Mide unos 83,10 metros cuadrados y le corresponde una participación del 10,30 por ciento en los elementos comunes del siguiente edificio: Casa señalada con el número 22 de la carretera de Santander, sitio de Las Cuevas. Su solar mide

unos quinientos sesenta y cinco metros cuadrados y linda: norte, hermanos Urquijo; sur y este, herederos de Victoriano Cereceda y otros; y oeste, carretera. Se encuentra libre de arrendamiento. Valorada a efectos de subasta en tres millones sesenta mil pesetas.

Para el remate de la segunda subasta se han señalado las doce horas del día dieciséis de mayo próximo, en el precio del setenta y cinco por ciento de la valoración.

Para la tercera el día dieciocho de julio a las doce horas, sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el

término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1315.—8.375,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 67-84, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Desiderio Vicario Busto y doña Felisa García Ortega, en reclamación de cantidad, y en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de 20 días, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

Vivienda situada en la cuarta planta, letra D, izquierda subiendo por la escalera del edificio sito en Lerma, en la Avda. General Primo de Rivera, núm. 22. Ocupa una superficie de ciento tres metros con diez decímetros cuadrados y útil de noventa y siete metros y sesenta decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo de distribución, salón comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y dos terrazas. Tiene una cuota valor del 5 %. Valorada en tres millones de pesetas.

Para la subasta, que tendrá lugar de forma doble y simultánea en el Juzgado de igual clase de Lerma y en este Juzgado, se ha señalado para la primera las doce horas del día dieciséis de julio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día tres de septiembre próximo, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diez de octubre próximo, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, en que pretendan licitar, una cantidad igual, por lo menos, al vein-

te por ciento del valor de la subasta a la que pretenda concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría en que liciten, junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil — El Secretario (ilegible).

1356.—8.125,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 28 de 1984, a instancia de la Caja Rural Provincial, contra la Cooperativa del Campo «La Esperanza», de Aranda de Duero, y la Sociedad Agraria de Transformación «San Martín», de

Cardeñadizo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Local en planta baja, que está situado en la planta baja de la casa sita en Madrid, calle de Fundadores, número nueve. Tiene una superficie de ochocientos cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, es decir, toda la superficie de la planta baja excepto la destinada a portal de la casa, caja de escalera y entrada en rampa a la planta de sótano. Tiene un acceso de seis metros de ancho por la calle Fundadores, y otro acceso de seis metros y medio de ancho a la calle particular que da salida a la Avenida del Dr. Ezquerdo. Linda al frente con la calle de Fundadores, por donde tiene un acceso de seis metros de ancho, como se ha dicho, con la caja de escalera y patio de luces en medianería derecha; por la derecha entrando, con portal caja de escalera y con fincas de herederos de Cortés, don Tomás Latorre y don Juan de Obregón; y por la izquierda, con la finca número 7 de la calle Fundadores, parcela de los señores Pairó y Parilla y finca de don Juan Obregón y por el fondo con finca de don Tomás Fiat. Tiene asignada una cuota de participación de 8,34 por 100. Valorada en treinta millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta de mayo próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diez de septiembre próximo, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenda concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, deposi-

tando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1316.—10.260,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don José Martín García, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez,

los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Mitad indivisa. Edificio destinado a taller y exposición en la planta baja y vivienda en la planta primera, en Villadiego, sito en las Eras de Abajo o La Curuela, consta de planta baja y piso, mide quinientos metros cuadrados, veinte de fachada por veinticinco de fondo, en la planta y veinte de fachada por ocho de fondo, o sea, ciento sesenta metros cuadrados en la planta alta.

Se valora la mitad indivisa en cuatro millones y medio de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintidós de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 244 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el

remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).

1327.—4.270,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Mariano José Cano Vicente se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Local comercial, en piso primero derecha, de la calle Trinas, número 10, de Burgos, con una superficie construida de 93,80 m.², valorado en tres millones de pesetas.

Vehículo Renault R-5-TL, matrícula BU-8848-F, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

El vehículo indicado lo tiene como depositario el propio apremiado, domiciliado en Avda. del Cid, 10-4.º izqda., Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintinueve de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que

mejora la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 244 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).

1324.—4.675,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Pedro Fernández Valderrama, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Vehículo marca Seat 1500, matrícula BU-25310, valorado en cien mil pesetas.

Dicho vehículo lo tiene como depositario el propio apremiado, domiciliado en Real Allende, 12, Miranda de Ebro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintinueve de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 244 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).

1325.—4.550,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en expedientes de apremio gubernativo núm. 2.448 de 1982 y otros, seguidos ante esta Magistratura contra Prefabricados y Pretensados, S. A., por débitos a la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada:

— Tres cuartas partes indivisas de la finca urbana sita en Fresno de las Dueñas, a los pagos de La Aceña y del Molino, de 113.452 metros cuadrados. Finca registral número 4.743. Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000).

— Finca al sitio de La Aceña y colindante con la anterior, de 10.380 metros cuadrados. Finca registral núm. 4.091. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día seis de mayo de 1985, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 244 de la O. M. de 7-7-60 en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Cuarta. — Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado (ilegible).
1757.—5.310,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. José María Sáiz Moreno, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Rover, matrícula BU-5494-G; valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Dicho vehículo lo tiene como depositario el propio apremiado, domiciliado en Revillarruz (Burgos).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintidós de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

ble licitación. En primera licitación

Primera: La subasta será a do será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito le-

gal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hallan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

1329.—4.250,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubierto en seguros sociales seguidos contra Vitores Ochoa Hermanos, S. A., se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Camión marca Pegaso, matrícula BU-4947-A, valorado en quinientas mil pesetas.

Dicho vehículo lo tiene como depositario el propio apremiado, domiciliado en Alhóndiga 11, 7.º, en Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día veintinueve de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, de-

biendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hallan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

1326.—4.530,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

R. I.: 2.998. — Exp.: 39.908. F. 1.696.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Electra Valdivielso, S. A.

— Instalación: Red de distribución en baja tensión en Quecedo, a 380/220 V., tensada sobre postes y posada en fachada, con cable trenzado tipo RZ.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de febrero de 1985. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1358.—3.900,00

R. I.: 2.998. — Exp.: 39.907. F. 1.695.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Electra Valdivielso, S. A.

— Instalación: Líneas a 20 Kv., sobre apoyos de hormigón y metálicos, con conductor LA-56, armado tipo bóveda para un solo circuito y 1.419 m. de longitud.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de febrero de 1985. El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

1359.—3.900,00

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota - Anuncio

El Ayuntamiento de Aguilar de Bureba (Burgos), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas públicas de 1 l./seg. derivado de la denominada «Fuente de la Salud», en término municipal de

Salinillas de Bureba (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas en Aguilar de Bureba (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo, en Burgos y octubre de 1982, en el que para el abastecimiento mancomunado de las localidades de Salinillas de Bureba, Revillalcón y Aguilar de Bureba justifica globalmente un caudal necesario de 2,75 l./seg., de ellos 0,84 l./seg. para la primera, 0,40 litros/seg. para la segunda y 1,51 litros/seg. para la tercera. Las obras estudiadas en aquel proyecto consisten en una captación mediante tubería de drenaje; reunión de las aguas avenadas en una arqueta, y conducción en 6.780 metros de tubería que desagua en el depósito regulador existente en Aguilar de Bureba. Se consideran asimismo dos arquetas-módulos para reparto de aquellos caudales. El ramal a Salinillas de Bureba mide unos 300 metros, finalizando en un depósito de regulación que se proyecta de 15 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 12 de febrero de 1985.
El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

1199.—4.120,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Ex-

propiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se requiere a doña Angelita y doña Ricarda González Angulo para que en el plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, presenten en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, c./ Madrid núm. 17, 1.º Burgos, las oportunas Hojas de Aprecio relativas a las fincas de su propiedad atravesadas por la línea eléctrica interprovincial a 138 Kv. Aranda-Soria, en las que concreten el valor en que estimen el objeto que se expropie, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Burgos, 21 de febrero de 1985.
El Director Provincial Acctal., Justo de la Riva Marín.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE BURGOS

INFORMACION PUBLICA

D. Joaquín González Fernández, titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Reinosa y Cabañas de Virtus, por Corconte, con prolongación de Cabañas de Virtus a Arija, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita suprimir la explotación de esta concesión administrativa todos los sábados del año, así como la reducción a los lunes y los viernes de cada semana, en el período comprendido entre el día 1 de diciembre al día 31 de mayo de cada año, de las expediciones establecidas en la prolongación entre Cabañas de Virtus y Arija.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas

puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3 de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la solicitud, cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones Locales de los municipios afectados y a las entidades mercantiles titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 21 de enero de 1985.
El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

1224.—3.980,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Aureliano, D. Claudio y D. Clemente Martínez Ortega y D. Antonio Cuadrado Blanco, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en la calle Alvar García núm. 6, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 18 de enero de 1985.—
El Alcalde, José María Peña San
Martín.

1305.—2.595,00

Lista provisional de aspirantes
admitidos a la oposición libre para
la provisión en propiedad de una
plaza vacante de Guarda del Ce-
menterio Municipal de San José.

Admitidos

- D. Fco. Emilio Orduña Novo.
- D. Luis Martínez Marín.
- D. José Luis Vallejo Conde.
- D. Ignacio González Espinosa.
- D. Fco. Javier Chavarino Zarzosa.
- D. Nemesio Gómez Moral.
- D. Teodoro Vallejo Conde.
- D. Dionisio Velasco Pérez.
- D. Pablo García Urbaneja.
- D. José Luis Díez Pérez.
- D. David Plágaro Oráa.
- D. Alfredo Garzón Rulpérez.
- D. Buenaventura García Blanco.
- D. Jesús Pablo Gómez Contreras.
- D. Juan Fco. Tortosa Ramos.
- D. Jesús Pérez Moraza.
- D. Manuel Miguel Miguel.
- D. Federico Monasterio Gutiérrez.
- D. Valentín Escudero Alcalde.
- D. Víctor Manuel Sedano Galerón.
- D. Jesús Moreno Gil.
- D. Faustino Vadillo Garrido.

Excluidos

Don Jesús Vivanco Ezquerro, por
falta de abono de derechos de exa-
men.

Contra este acuerdo se podrá in-
terponer en el plazo de quince días
el recurso previsto en el núm. dos
del art. 5.º del Decreto de 27 de
junio de 1968, por el que se aprue-
ba el Reglamento para ingreso en
la Administración Pública.

Burgos, 22 de febrero de 1985.—
El Alcalde, José María Peña San
Martín.

Ayuntamiento de Oña

De conformidad con el procedi-
miento señalado en las reglas 81 y
82 del Reglamento de Haciendas
Locales de 4 de agosto de 1952, en
relación con el artículo 790, párra-

fo 2.º de la vigente Ley de Régi-
men Local (Texto refundido de 24
de junio de 1955), las cuentas Ge-
nerales de Presupuestos y de Admi-
nistración del Patrimonio Municipi-
pal, con sus justificantes y dicta-
men de la Comisión correspondien-
te, referidas al ejercicio de 1984,
quedan expuestas al público para
oír reclamaciones, en la Secretaría
de la Corporación, durante quince
días hábiles.

En este plazo y ocho días más,
podrán formular por escrito los re-
paros y observaciones que juzguen
oportunos personas naturales y ju-
rídicas del Municipio, ante la pro-
pia Corporación, con sujeción a
las normas establecidas para la
aprobación definitiva de dichos tex-
tos legales.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

En Oña, a 27 de febrero de 1985.
El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes
de los Ayuntamientos de: Arlanzón,
Castrillo del Val y Las Quintani-
llas.

**Ayuntamiento de
Merindad de Montija**

De conformidad con el procedi-
miento señalado en las reglas 81 y
82 del Reglamento de Haciendas
Locales de 4 de agosto de 1952, en
relación con el artículo 790, párra-
fo 2.º de la vigente Ley de Régi-
men Local (Texto refundido de 24
de junio de 1955), las cuentas Ge-
nerales de Presupuestos y de Admi-
nistración del Patrimonio Municipi-
pal, con sus justificantes y dicta-
men de la Comisión correspondien-
te, referidas al ejercicio de 1984,
quedan expuestas al público para
oír reclamaciones, en la Secretaría
de la Corporación, durante quince
días hábiles.

En este plazo y ocho días más,
podrán formular por escrito los re-
paros y observaciones que juzguen
oportunos personas naturales y ju-
rídicas del Municipio, ante la pro-
pia Corporación, con sujeción a
las normas establecidas para la
aprobación definitiva de dichos tex-
tos legales.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

En Villasante, a 20 de febrero
de 1984. — El Alcalde, Florencio
Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes
de los Ayuntamientos de: Torreci-
lla del Monte, Villamayor de los
Montes y Cabezón de la Sierra.

Anuncios particulares

**Caja de Ahorros y Monte de
Piedad del Círculo Católico
de Obreros**

Se ha solicitado duplicado, por
extravío, de los documentos de las
cuentas que se relacionan:

3000-022-003059-8. Of. de Lerma.

3000-191-414497-6. Ofic. de Se-
dano.

3000-191-414747-4. Ofic. de Se-
dano.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
1473.—750,00

DIPUTACION PROVINCIAL

Obras y Vías y Contratación

Esta Excm. Diputación desea
contratar el suministro de 160 ano-
raks de nylon, con destino al perso-
nal de las Brigadas de Obras.

El tipo de licitación se establece
en un máximo de 640.000 pesetas.

El pliego de condiciones econó-
mico administrativas se encuentra
en la Sección de Contratación a dis-
posición de los interesados.

Las ofertas deberán presentarse
en la Sección de Contratación, du-
rante un plazo de 15 días hábiles a
partir de la publicación de este
anuncio.

Burgos, 25 de febrero de 1985.
El Presidente, Tomás Cortés Her-
nández. — El Secretario, Julián
Agut Fernández-Villa.

1407.—1.510,00